

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE

BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

SUPLEMENTO DE 16 PÁGINAS
Leyes y Decretos

Leyes

LEY 14.711

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la Localidad de Benavides, Partido de Tigre, designados catastralmente como Circunscripción III - Sección A - Manzana 39, Parcela 1, inscripto su dominio en la Matrícula 45.529 a nombre de Palomo, Ricardo y otra y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; Circunscripción III - Sección A - Manzana 39, Parcela 2 a, (conformada por las Parcelas 2, 3, 4 y 5), 19 y 20; inscriptos sus dominios en el Folio 134/78, a nombre de Riva, Horacio Jorge, y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2º: Los inmuebles citados en el artículo anterior serán adjudicados en propiedad a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes con cargo de construcción de vivienda propia.

ARTÍCULO 3º: La Autoridad de Aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas Provinciales y Municipales. Asimismo elaborará en conjunto con las mismas un Plan de Desarrollo Urbano para la zona.

ARTÍCULO 4º: Para el cumplimiento de la finalidad prevista, la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Podrá delegar en la Municipalidad de Tigre la realización de un censo integral de la población afectada, a fin de determinar mediante el procesamiento de datos recogidos, el estado ocupacional y socio-económico de los ocupantes.
- Realizar y gestionar la aprobación de la subdivisión en parcelas de acuerdo con las ocupaciones preexistentes -con las correcciones que resulten necesarias- para lo cual

se exime de la aplicación de las Leyes 6.253 y 6.254 y del Decreto-Ley 8.912/77 (texto ordenado s/Decreto 3.389/87).

c) Transferir los lotes expropiados a los ocupantes que resulten adjudicatarios.

ARTÍCULO 5º: Serán obligaciones de los adjudicatarios:

- Destinar el inmueble a vivienda única, familiar y de ocupación permanente.
- Construir la vivienda propia sobre el terreno adjudicado en el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de adjudicación, plazo que podrá ser ampliado por la Autoridad de Aplicación en casos debidamente justificados.
- No enajenar, arrendar, transferir o gravar total o parcialmente, ya sea a título oneroso o gratuito, el inmueble del cual resulte adjudicatario hasta que el mismo se encuentre totalmente pago.
- Cumplir con las obligaciones fiscales que graven el inmueble desde la fecha de la escrituración.

La violación a lo establecido en los incisos a), b), y c) ocasionará:

- La pérdida de todo derecho sobre el inmueble, con la reversión de su dominio a favor del Estado Provincial.
- La prohibición de ser adjudicatario de otro inmueble dentro del régimen de la presente ley o normas similares.

La Autoridad de Aplicación podrá autorizar transferencias de dominio por razones de fuerza mayor mediante resolución por causa debidamente fundada.

ARTÍCULO 6º: El monto total a abonar por cada uno de los adjudicatarios estará determinado por el costo expropiatorio. Los adjudicatarios abonarán el precio convenido en cuotas mensuales iguales y consecutivas que no podrán exceder el diez (10) por ciento de los ingresos del grupo familiar.

El plazo será convenido entre la Autoridad de Aplicación y cada uno de los adjudicatarios, no pudiendo ser éste inferior a diez (10) años ni superior a veinticinco (25) años. Los adjudicatarios podrán solicitar la fijación de un monto superior para cada una de las cuotas, como así también la reducción del plazo mínimo de pago o la cancelación anticipada de la deuda.

ARTÍCULO 7º: Las mejoras existentes en el inmueble a expropiar se presumen realizadas por los ocupantes.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 430**

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Expte. N° 2171-6074/13

Designar a partir del 1° de enero de 2014 a Gastón Pablo Solimini (DNI 22.949.398, Clase 1972) en el cargo de Director de Control de Gestión de Programas e Instituciones.

DECRETO 431

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Expte. N° 2430-5236/14

Aceptar la renuncia de Oscar Salvador Quinto en el cargo de Gerente de Atención al Usuario y Control Operativo del Servicio y la designación de Juan Francisco Trotta en idéntico cargo del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.

**DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
DECRETO 432**

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Expte. N° 21100-219930/14

Tavagnutti, Martín Ricardo su designación en el cargo de Director de Evaluación y Seguimiento.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 433**

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Expte. N° 21502-1194/14

Designación en el cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Sector Público de Mónica Liliana Souza a partir del 3 de junio de 2014.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 434**

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Expte. N° 2430-5247/14

Designar en el cargo de Director Vocal del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires a Oscar Salvador Quinto.

DECRETO 435

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Expte. N° 2171-1195/12

Designar a partir del 1° de enero de 2014 a Pedro Mario Marcon (DNI 18.085.407, Clase 1966) en el cargo de Director Provincial de Control de Gestión.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 437**

La Plata, 2 de junio de 2015.
Expte. N° 2166-3220/14 Alc. 1

Decreto por el cual se propicia la designación de este Ministerio como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.603.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 439**

La Plata, 2 de junio de 2015.
Expte. N° 2319-67622/14

Aceptar a partir del día 1° de abril de 2014 la renuncia presentada por María Cecilia Croce al cargo de Asesor de Gabinete en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y designar a partir del día 1° de abril de 2014 en el mismo cargo a Erica Marcela Rodríguez Tomasov.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 411**

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Expte. N° 2305-2318/15

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2015 – Ley N° 14.652 para el Ministerio de Salud.

DECRETO 440

La Plata, 2 de junio de 2015.
Expte. N° 5400-9833/14

Designación de Bruno Fabricio Gervasio Mujica, como Secretario Privado del Secretario de Contabilidad y Control de Gestión, de la Contaduría General de la Provincia.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 442**

La Plata, 2 de junio de 2015.
Expte. N° 2166-3643/15

Designación Asesor del Secretario Legal y Técnico.

DECRETO 444

La Plata, 2 de junio de 2015.
Expte. N° 2429-5079/14

Prórroga mandatos Dessy María de la Paz y Cordonnier Alfredo Oscar.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 446**

La Plata, 2 de junio de 2015.
Expte. N° 2305-2339/15

Adecuación de créditos Presupuesto General Ejercicio 2015 Ley N° 14.652.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 395**

La Plata, 15 de mayo de 2015.
Expte. N° 2916-11127/14

Autorizar al Ministerio de Salud a realizar el gasto por la suma de pesos cuarenta y un millones (\$ 41.000.000) para el Ejercicio 2015, a fin de atender pacientes incluidos en el Plan Provincial de Diálisis, en el marco del convenio celebrado entre dicha Secretaría de Estado y la Asociación Regional de Diálisis y Transplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, con encuadre en la excepción prevista por el artículo 26, inciso 3, apartado h) del Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71 y bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo auspician, la que se hace extensiva a la razonabilidad y conveniencia del precio aceptado.

**DEPARTAMENTO GOBIERNO
DECRETO 424**

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Expte. N° 22600-5125/14

Renuncia de Cano Gerardo Augusto al cargo de Director Provincial de Comunicación Institucional y limitación de la reserva de su cargo de revista del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Sector de Apoyo y un Régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y designación de Navarro Daniel Justino en el referido cargo –Ministerio de Gobierno.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 1.717**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2305-2140/14

Metas e Indicadores - Presupuesto General 2015 - Ley N° 14.652.

DECRETO 1.718

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2305-2187/14

Patronato de Liberados Bonaerense - Adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2014 - Ley N° 14.552.

DECRETO 1.719

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2305-2144/14

Adecuaciones Presupuesto 2014 - Ley N° 14.552.

DECRETO 1.720

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2305-2168/14

S/adequación Presupuesto General Ejercicio 2014 - Ley N° 14.552 - Dirección General de Cultura y Educación.

DECRETO 1.721

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2305-2202/14

Adecuación Presupuesto General Ejercicio 2014 - Ley N° 14.552 - Ministerio de Trabajo.

DECRETO 1.722

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2305-2029/14

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2014 - Ley N° 14.552 para la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

DECRETO 1.723

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2425-1100/14

Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2014 - Ley N° 14.552, diversas adecuaciones de crédito para la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial (UEFPF).

DECRETO 1.724

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2430-5503/14

Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2014 - Ley N° 14.552, diversas adecuaciones de crédito para el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA).

DECRETO 1.725

La Plata, 30 de diciembre de 2014.
Expediente N° 2305-2176/14

Adecuación de créditos Presupuesto General Ejercicio 2014 - Ley N° 14.552.